



Resolución Ministerial

Lima, 04 de MAYO del 2017

VISTO, el expediente N° 17-038578-001, que contiene el Decreto Supremo N° 114-2017-EF, que autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de intervenciones sanitarias, y el informe N° 094-2017-OGPPM-OP/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expidió la Resolución Ministerial N° 1008-2016/MINSA, de fecha 29 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2017 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 114-2017-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 SOLES (S/ 53 753 326,00)**, del Pliego Ministerio de Salud a favor de doscientos veinte (220) Gobiernos Locales, para el financiamiento del cierre de brechas del programa de complementación alimentaria para las personas afectadas por Tuberculosis (PCA-PANTBC), en el marco del Programa Presupuestal 0016. TBC VIH/SIDA;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo establece que los titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del citado Decreto Supremo;

Que, mediante informe de Visto, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica que sustenta la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos autorizados por Decreto Supremo N° 114-2017-EF;

Que, en ese sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el citado Decreto Supremo;



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



W. CUBA

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 114-2017-EF y el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

1.1 Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 114-2017-EF, por el monto de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES (S/ 53 753 326,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

(En Soles)

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	011	: Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración Central

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD	5000001	: Planeamiento y Presupuesto
-----------	---------	------------------------------

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
--------------------------	---	-----------------------

GASTOS CORRIENTES

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	53 753 326,00
---	---------------

TOTAL EGRESOS	53 753 326,00
----------------------	----------------------

Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – MINSA, para que elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria”, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese

PATRICIA J. GARCIA FUNEGRA
Ministra de Salud

